



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 5 de febrero de 2026.

### VISTO:

Los Informes N.° 193, 208 y 209-2025-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, de fecha 30 de diciembre de 2025; el Informe N.° 483-2026-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, de fecha 3 de enero de 2026; los Informes N.° 1, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 91, 92, 93, 95 y 96-2026-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, de fecha 6 de enero de 2026; el Informe N.° 16-2026-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, de fecha 14 de enero de 2026; los Informes N.° 236, 237, 265, 418, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 447, 449, 450, 451, 452, 456, 457, 458, 459, 460, 462, 471, 482 y 484-2026-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, de fecha 21 de enero de 2026; y los Informes N.° 94, 97, 214, 215, 262, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 448, 453, 454, 455, 461, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 472, 473, 474, 475 y 476-2026-COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN-CONAREME, de fecha 26 de enero de 2026, emitidos por la Comisión de Autorización del Subcomité de Calidad del Comité Directivo del CONAREME, que contienen la evaluación del recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad de San Martín de Porres, fueron vistos y debatidos por el Comité Directivo del CONAREME en su Sesión Extraordinaria de fecha 4 de febrero de 2026, de acuerdo con el procedimiento administrativo aprobado en el Manual del Proceso de Autorización de Campos Clínicos y su cronograma, realizado bajo los alcances del Decreto Supremo N.° 024-2024-SA, el cual fue aprobado en Asamblea General del Consejo Nacional de Residencia Médica mediante el Acuerdo N.° 053-2025-CONAREME-AG, adoptado el 30 de mayo de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, y es su responsabilidad, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, por lo que es indispensable velar por la adecuada formación de los recursos humanos en salud;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que es fin de la universidad, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país; y que respecto al residentado médico, ha expresado que este modelo de formación se rige por sus propias normas;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en adelante la Ley del SINAREME, en atención a la política pública en materia de salud, ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, determinando la regulación del Residentado Médico, como se aprecia del artículo 3°, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, la Ley del SINAREME, establece, a través del artículo 4°, que, son responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud;

Que, en el numeral 4, del artículo 6° de la Ley del SINAREME se señala que es su función, entre otras, autorizar los campos clínicos, de acuerdo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud; así también, de los numerales 4 y 5 de su artículo 9°, se expresa que el CONAREME establece los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico y acredita a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación;



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Que, en el marco de los procesos de autorización de funcionamiento de programas de residentado médico y del proceso de acreditación de sedes docentes realizados y finalizados por el CONAREME bajo los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA y del Decreto Supremo N° 024-2024-SA, lo cual significó contar con programas de residentado médico de especialidades y subespecialidades, sedes docentes acreditadas y campos clínicos autorizados.

Que, por el cual se estableció en el Decreto Supremo N° 024-2024-SA la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA:

**"Segunda.- Para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento. Así también, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras en el marco de los procesos excepcionales dispuestos por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.**

**Para participar en el referido Concurso Nacional, las citadas instituciones universitarias formadoras deben contar con la autorización de funcionamiento del programa de residentado médico y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben acreditar su condición de sedes docentes, bajo los alcances de la Ley N° 30453, su Reglamento y sus modificatorias efectuadas por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.**

**Durante el año 2025, el CONAREME realiza el proceso de autorización de campos clínicos con la finalidad de adecuarse a las disposiciones de la Ley N° 30453, al presente Reglamento y al Estatuto del CONAREME."**

Que, en el marco de su atribución de autorización de campos clínicos y en atención al contexto generado, el CONAREME, adoptó el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG de fecha 30 de mayo de 2025 en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, por el cual se tiene aprobado el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, instrumentos y Cronograma; y autorizar al Comité Directivo del CONAREME se realice y apruebe el proceso de Autorización de Campos Clínicos en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Es así como se estructura por el Comité Directivo del CONAREME el Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, entre otros procesos, aprobándose el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos que recoge los alcances del Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG, el cual se tiene aprobado también el Cronograma del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos:

### CRONOGRAMA PARA PROCESO EXCEPCIONAL DE AUTORIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS

	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) aprueba los documentos, cronograma e instrumentos para la autorización de campos clínicos.	Viernes 30 de mayo de 2025.
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
2	Publicación del Cronograma.	Viernes 30 de mayo de 2025.
3	Asesorías a las Instituciones Formadoras Universitarias y a las Sedes Docentes acreditadas por parte del equipo técnico de la Secretaría Técnica del CONAREME.	Del 2 al 13 de junio del 2025.
4	Las Instituciones Formadoras Universitarias presentan ante el Comité Directivo del CONAREME la solicitud de autorización de campos clínicos, sus anexos (Dimensión 1 y 2) y Declaración Jurada; y son remitidos al Comité Directivo mediante el SIGESIN, el mismo que cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 6 de junio al 01 de setiembre de 2025.



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

5	Las Sedes Docentes acreditadas presentan la información de la matriz correspondiente a la dimensión 3 y 4 a través del SIGESIN, el mismo que cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 6 de junio al 31 de julio de 2025.
6	La Secretaría Técnica del CONAREME, por medio del Equipo Técnico, verifica el cumplimiento de los requisitos y se remite a las Instituciones Formadoras Universitarias el informe con los requisitos faltantes, de corresponder.	Hasta el 8 de setiembre del 2025.
7	Publicación del cronograma de visitas presenciales para la evaluación.	8 de agosto del 2025.
8	Las Instituciones Formadoras Universitarias y las Sedes Docentes acreditadas presentan a través del SIGESIN o de manera física, durante el proceso de evaluación del campo clínico; los requisitos faltantes y las fuentes de verificación.	Hasta la fecha de la visita programada.
9	El equipo técnico del CONAREME realiza la evaluación de los expedientes y visitas presenciales a las Sedes Docentes acreditadas.	Desde el 9 de setiembre hasta el 17 de noviembre del 2025.
10	La Secretaria Técnica para la aceptación del trámite verifica el cumplimiento de los requisitos.	Hasta el 30 diciembre del 2025.
11	La Comisión de Autorización elabora el informe final de autorización de campos clínicos y lo eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaria Técnica del CONAREME.	Hasta el 30 diciembre del 2025.
12	El Comité Directivo, en Sesión Extraordinaria, revisa el informe final de la propuesta de autorización de campos clínicos y determina la autorización de estos. De no estar conforme con la autorización, la Institución Formadora Universitaria presentará el Recurso de Reconsideración correspondiente.	Hasta el 7 enero del 2026.
13	Plazo para interponer el Recurso de Reconsideración ante el Comité Directivo.	Cinco (5) días hábiles desde la notificación.
14	Distribución de los Recursos de Reconsideración y su envío por parte de la Secretaria Técnica a la Comisión de Autorización.	Hasta el 15 de enero del 2026.
15	Revisión por el Equipo Técnico de la Secretaria Técnica del Comité Directivo los expedientes relacionados al Recurso de Reconsideración hasta 72 horas de haber sido solicitado por la Institución Formadora Universitaria a través del SIGESIN.	Hasta el 22 de enero del 2026.
16	La Comisión de Autorización elabora el informe final de cada Recurso de Reconsideración solicitados y los eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaria Técnica del CONAREME.	Hasta el 28 de enero del 2026.
17	El Comité Directivo del CONAREME, en Sesión Extraordinaria, resuelve el Recurso de Reconsideración agotando la vía administrativa.	Hasta el 04 de febrero del 2026.

Que, en este marco legal, la institución formadora universitaria: Universidad de San Martín de Porres (USMP), interpone el recurso de reconsideración contra la decisión adoptada de aquellos acuerdos emitidos por el Comité Directivo del CONAREME en su Sesión Extraordinaria fecha 18 y 28 de noviembre y 10, 23 y 29 de diciembre de 2025.

Que, en los recursos de reconsideración presentados han sido vistos y evaluados por la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, el cual emiten los Informes descritos en la parte introductoria de la presente resolución administrativa; en ese sentido el Comité Directivo en la revisión del citado recurso de reconsideración, ha tenido a la vista el Informe Técnico y el expediente administrativo contenido en el sistema informático denominado SIGESIN que en conjunto permite establecer un nuevo puntaje, el tiempo de vigencia del campo clínico o mantener la condición de observado o la misma calificación realizada por el Comité Directivo del CONAREME, según sea el caso.

Que, en ese sentido, en la revisión de los informes técnicos, se tiene autorizado los campos clínicos por el Comité Directivo del CONAREME en su Sesión Extraordinaria de fecha 4 de febrero de 2026, ello acorde con el Manual de Autorización, y como resultado de la evaluación en esta etapa, se tiene agotado con ello, la vía administrativa previa; por tanto, se cuenta con la autorización de los siguientes campos clínicos:



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Sede	Programa	Puntaje	Puntaje como resultado de la revisión del Recurso de Reconsideración	Tiempo de duración	Campos Clínicos Autorizados
Centro Materno Infantil San Fernando - Diris Lima Este	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	46.25	70.25	Autorizado con observación	3
Clínica Internacional San Borja	RADIOLOGIA	71.25	78.75	03 años	1
Detecta Clínica	CIRUGIA PLASTICA	72.50	72.50	01 año	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	72.50	88.75	03 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	MEDICINA INTENSIVA	73.75	87.50	03 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA	73.75	81.25	02 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	PEDIATRIA	68.75	83.75	03 años	1
Hospital Aurelio Díaz Ufano y Peral	ANESTESIOLOGIA	48.75	55.00	01 año Autorizado con observación	1
Hospital Carlos Canfranco La Hoz	ANESTESIOLOGIA	67.50	78.75	03 años	2
Hospital I Jorge Voto Bernales Corpancho	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	70.00	76.25	03 años	2
Hospital II-E San Isidro Labrador	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	73.75	82.50	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	ENDOCRINOLOGIA	72.50	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	72.50	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	65.00	75.00	03 años	4
Hospital María Auxiliadora	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	67.50	75.00	03 años	1
Hospital María Auxiliadora	MEDICINA INTERNA	55.00	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	MEDICINA ONCOLOGICA	60.00	75.00	04 años	2
Hospital María Auxiliadora	NEONATOLOGIA	55.00	75.00	02 años	2
Hospital María Auxiliadora	NEUMOLOGIA	55.00	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	NEUROLOGIA	58.75	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	NEUROLOGIA PEDIATRICA	53.75	75.00	02 años	1



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital María Auxiliadora	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	62.50	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	PEDIATRIA	62.50	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	PSIQUIATRIA	67.50	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	DERMATOLOGIA	72.50	82.50	03 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	GASTROENTEROLOGIA	72.50	82.50	03 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	65.00	80.00	03 años	2
				Autorizado con observación	1
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	MEDICINA INTENSIVA	63.75	77.50	03 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	MEDICINA ONCOLOGICA	72.50	77.50	04 años	1
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	NEUROCIRUGIA	71.25	76.25	05 años	1
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	NEUROLOGIA	70.00	82.50	03 años	1
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	72.50	83.75	03 años	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	58.75	71.25	01 año	2
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	ANESTESIOLOGIA	58.75	71.25	01 año	2
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	58.75	71.25	01 año	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	58.75	71.25	01 año	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	CIRUGIA GENERAL	55.00	67.50	01 año	2
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	DERMATOLOGIA	63.75	75.00	03 años	2
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	GASTROENTEROLOGIA	65.00	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	GERIATRIA	56.25	65.00	01 año	3
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	63.75	75.00	03 años	1





## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	HEMATOLOGIA PEDIATRICA	51.25	66.25	01 año	3
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	MEDICINA INTERNA	65.00	75.00	03 años	2
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	MEDICINA NUCLEAR	72.50	76.25	03 años	1
				Autorizado con observación	2
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	NEUMOLOGIA	58.75	66.25	01 año	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	NEUMOLOGIA PEDIATRICA	72.50	76.25	02 años	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	NEUROLOGIA PEDIATRICA	72.50	76.25	02 años	1
				Autorizado con observación	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	DERMATOLOGIA	73.75	75.00	03 años	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	GERIATRIA	73.75	75.00	03 años	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	HEMATOLOGIA	72.50	75.00	03 años	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	73.75	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	OTORRINOLARINGOLOGIA	56.25	77.50	03 años	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	PSIQUIATRIA	73.75	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	ANESTESIOLOGIA	73.75	80.00	03 años	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	CIRUGIA GENERAL	72.50	86.25	03 años	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	77.50	77.50	03 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	80.00	80.00	03 años	1





## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz					
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	MEDICINA INTENSIVA	56.25	70.00	01 año	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	MEDICINA INTERNA	56.25	72.50	01 año	3
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	NEFROLOGIA	52.50	68.75	01 año	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	NEUMOLOGIA	68.75	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	NEUROCIRUGIA	72.50	78.75	05 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	63.75	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Sergio Bernales	ANESTESIOLOGIA	65.00	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Sergio Bernales	CIRUGIA GENERAL	65.00	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Sergio Bernales	CIRUGIA PEDIATRICA	55.00	75.00	03 años	2
Hospital Nacional Sergio Bernales	GASTROENTEROLOGÍA	56.25	67.50	01 año	2
Hospital Nacional Sergio Bernales	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	72.50	76.25	03 años	3
Hospital Nacional Sergio Bernales	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	58.75	76.25	03 años	2
Hospital Nacional Sergio Bernales	MEDICINA INTENSIVA	67.50	78.50	03 años	1
Hospital Nacional Sergio Bernales	MEDICINA INTERNA	65.00	76.25	03 años	3
Hospital Nacional Sergio Bernales	NEONATOLOGIA	70.00	81.25	02 años	1
Hospital Nacional Sergio Bernales	NEUMOLOGIA	65.00	76.25	03 años	2
Hospital Nacional Sergio Bernales	OFTALMOLOGIA	68.75	83.75	03 años	1
Hospital Nacional Sergio Bernales	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	72.50	86.25	03 años	1





## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Lambayeque	CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL	51.25	65.00	01 año	1
Hospital Regional Lambayeque	CIRUGIA ONCOLOGICA	53.75	53.75	Autorizado con observación	1
Hospital Regional Lambayeque	CIRUGIA PLASTICA	56.25	70.00	01 año	1
Hospital Regional Lambayeque	GINECOLOGIA ONCOLOGICA	48.75	48.75	Autorizado con observación	1
Hospital Regional Lambayeque	MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	57.50	67.50	01 año	2
Hospital Regional Lambayeque	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA	56.25	62.50	01 año	1
Hospital Regional Lambayeque	REUMATOLOGIA	60.00	72.50	01 año	1
Hospital San Juan de Lurigancho	CIRUGIA GENERAL	38.75	58.75	01 año	2
Hospital San Juan de Lurigancho	CIRUGIA ONCOLOGICA	41.25	61.25	01 año	1
Hospital Victor Larco Herrera	PSIQUIATRIA	62.50	75.00	03 años	3
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	ANESTESIOLOGIA	73.75	90.00	03 años	2
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	CIRUGIA DE TORAX ONCOLOGICA	66.25	82.50	02 años	1
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	CIRUGIA ONCOLOGICA	72.50	85.00	04 años	3
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	GINECOLOGIA ONCOLOGICA	61.25	82.25	03 años	1
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	MEDICINA ONCOLOGICA	73.75	77.50	04 años	3
Instituto Nacional de Oftalmología	OFTALMOLOGIA	73.75	80.00	Autorizado con observación	2
OFTALMOMEDIC	OFTALMOLOGIA	70.00	81.65	03 años	2
Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL	CIRUGIA PLASTICA	72.50	76.25	03 años	2





## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Que, en este extremo, la institución universitaria formadora Universidad de San Martín de Porres (USMP) ha participado del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, al amparo del Decreto Supremo N° 024-2024-SA; autorización, que ha iniciado su vigencia desde el 01 de enero de 2026. Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la plaza hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio, que establezca que la Universidad de San Martín de Porres, se le autorice campos clínicos en las Sedes Docentes descritas en la presente resolución, al amparo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Con el visado de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del CONAREME; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453, Ley del SINAREME, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, su modificatoria el Decreto Supremo N° 024-2024-SA y los acuerdos administrativos del Consejo Nacional de Residencia Médica y del Comité Directivo del CONAREME;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** los Campos Clínicos a la institución formadora universitaria Universidad de San Martín de Porres (USMP), descrita en el siguiente cuadro anexo 1; bajo los alcances del Artículo Primero de la presente Resolución:

#### Anexo 1:

Sede	Programa	Puntaje	Puntaje como resultado de la revisión del Recurso de Reconsideración	Tiempo de duración	Campos Clínicos Autorizados
Centro Materno Infantil San Fernando - Diris Lima Este	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	46.25	70.25	Autorizado con observación	3
Clinica Internacional San Borja	RADIOLOGIA	71.25	78.75	03 años	1
Clínica Clínica	CIRUGIA PLASTICA	72.50	72.50	01 año	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	72.50	88.75	03 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	MEDICINA INTENSIVA	73.75	87.50	03 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA	73.75	81.25	02 años	1
Hospital Alberto Sabogal Sologuren	PEDIATRIA	68.75	83.75	03 años	1
Hospital Aurelio Díaz Ufano y Peral	ANESTESIOLOGIA	48.75	55.00	01 año	1
				Autorizado con observación	1



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	ANESTESIOLOGIA	67.50	78.75	03 años	2
Hospital I Jorge Voto Bemales Corpancho	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	70.00	76.25	03 años	2
Hospital II-E San Isidro Labrador	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	73.75	82.50	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	ENDOCRINOLOGIA	72.50	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	72.50	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	65.00	75.00	03 años	4
Hospital María Auxiliadora	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	67.50	75.00	03 años	1
Hospital María Auxiliadora	MEDICINA INTERNA	55.00	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	MEDICINA ONCOLOGICA	60.00	75.00	04 años	2
Hospital María Auxiliadora	NEONATOLOGIA	55.00	75.00	02 años	2
Hospital María Auxiliadora	NEUMOLOGIA	55.00	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	NEUROLOGIA	58.75	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	NEUROLOGIA PEDIATRICA	53.75	75.00	02 años	1
Hospital María Auxiliadora	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	62.50	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	PEDIATRIA	62.50	75.00	03 años	2
Hospital María Auxiliadora	PSIQUIATRIA	67.50	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	DERMATOLOGIA	72.50	82.50	03 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	GASTROENTEROLOGIA	72.50	82.50	03 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	65.00	80.00	03 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	MEDICINA INTENSIVA	63.75	77.50	Autorizado con observación	1
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	MEDICINA ONCOLOGICA	72.50	77.50	03 años	2
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	MEDICINA ONCOLOGICA	72.50	77.50	04 años	1
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	NEUROCIRUGIA	71.25	76.25	05 años	1
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	NEUROLOGIA	70.00	82.50	03 años	1
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	72.50	83.75	03 años	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	ADMINISTRACION Y GESTION EN SALUD	58.75	71.25	01 año	2
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	ANESTESIOLOGIA	58.75	71.25	01 año	2
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	ANESTESIOLOGIA CARDIOVASCULAR	58.75	71.25	01 año	1



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	CIRUGIA DE TORAX Y CARDIOVASCULAR	58.75	71.25	01 año	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	CIRUGIA GENERAL	55.00	67.50	01 año	2
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	DERMATOLOGIA	63.75	75.00	03 años	2
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	GASTROENTEROLOGIA	65.00	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	GERIATRIA	56.25	65.00	01 año	3
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	63.75	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	HEMATOLOGIA PEDIATRICA	51.25	66.25	01 año	3
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	MEDICINA INTERNA	65.00	75.00	03 años	2
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	MEDICINA NUCLEAR	72.50	76.25	03 años	1
				Autorizado con observación	2
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	NEUMOLOGIA	58.75	66.25	01 año	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	NEUMOLOGIA PEDIATRICA	72.50	76.25	02 años	1
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	NEUROLOGIA PEDIATRICA	72.50	76.25	02 años	1
				Autorizado con observación	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	DERMATOLOGIA	73.75	75.00	03 años	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	GERIATRIA	73.75	75.00	03 años	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	HEMATOLOGIA	72.50	75.00	03 años	2
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	73.75	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	OTORRINOLARINGOLOGIA	56.25	77.50	03 años	1
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen	PSIQUIATRIA	73.75	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Policia Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	ANESTESIOLOGIA	73.75	80.00	03 años	2
Hospital Nacional Policia Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	CIRUGIA GENERAL	72.50	86.25	03 años	2
Hospital Nacional Policia Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	77.50	77.50	03 años	1





## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	80.00	80.00	03 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	MEDICINA INTENSIVA	56.25	70.00	01 año	2
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	MEDICINA INTERNA	56.25	72.50	01 año	3
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	NEFROLOGIA	52.50	68.75	01 año	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	NEUMOLOGIA	68.75	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral PNP Luis N. Sáenz	NEUROCIRUGIA	72.50	78.75	05 años	1
Hospital Nacional Policía Nacional Del Perú Gral. PNP Luis N. Sáenz	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	63.75	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Sergio Bernales	ANESTESIOLOGIA	65.00	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Sergio Bernales	CIRUGIA GENERAL	65.00	75.00	03 años	1
Hospital Nacional Sergio Bernales	CIRUGIA PEDIATRICA	55.00	75.00	03 años	2
Hospital Nacional Sergio Bernales	GASTROENTEROLOGIA	56.25	67.50	01 año	2
Hospital Nacional Sergio Bernales	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	72.50	76.25	03 años	3
Hospital Nacional Sergio Bernales	MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	58.75	76.25	03 años	2
Hospital Nacional Sergio Bernales	MEDICINA INTENSIVA	67.50	78.50	03 años	1
Hospital Nacional Sergio Bernales	MEDICINA INTERNA	65.00	76.25	03 años	3
Hospital Nacional Sergio Bernales	NEONATOLOGIA	70.00	81.25	02 años	1
Hospital Nacional Sergio Bernales	NEUMOLOGIA	65.00	76.25	03 años	2
Hospital Nacional Sergio Bernales	OFTALMOLOGIA	68.75	83.75	03 años	1
Hospital Nacional Sergio Bernales	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	72.50	86.25	03 años	1
Hospital Regional Lambayeque	CIRUGIA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL	51.25	65.00	01 año	1
Hospital Regional Lambayeque	CIRUGIA ONCOLOGICA	53.75	53.75	Autorizado con observación	1



## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Lambayeque	CIRUGIA PLASTICA	56.25	70.00	01 año	1
Hospital Regional Lambayeque	GINECOLOGIA ONCOLOGICA	48.75	48.75	Autorizado con observación	1
Hospital Regional Lambayeque	MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	57.50	67.50	01 año	2
Hospital Regional Lambayeque	MEDICINA INTENSIVA PEDIATRICA	56.25	62.50	01 año	1
Hospital Regional Lambayeque	REUMATOLOGIA	60.00	72.50	01 año	1
Hospital San Juan de Lurigancho	CIRUGIA GENERAL	38.75	58.75	01 año	2
Hospital San Juan de Lurigancho	CIRUGIA ONCOLOGICA	41.25	61.25	01 año	1
Hospital Víctor Larco Herrera	PSIQUIATRIA	62.50	75.00	03 años	3
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	ANESTESIOLOGIA	73.75	90.00	03 años	2
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	CIRUGIA DE TORAX ONCOLOGICA	66.25	82.50	02 años	1
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	CIRUGIA ONCOLOGICA	72.50	85.00	04 años	3
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	GINECOLOGIA ONCOLOGICA	61.25	82.25	03 años	1
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	MEDICINA ONCOLOGICA	73.75	77.50	04 años	3
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	MEDICINA ONCOLOGICA	73.75	77.50	Autorizado con observación	2
Instituto Nacional de Oftalmología	OFTALMOLOGIA	73.75	80.00	03 años	2
OFTALMOMEDIC	OFTALMOLOGIA	70.00	81.65	03 años	2
Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL	CIRUGIA PLASTICA	72.50	76.25	03 años	2





# Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

## RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 019-2026-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la vacante hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos.

Dejando sin efecto aquellos acuerdos administrativos del Comité Directivo del CONAREME que sean contrarios a la decisión adoptada en la sesión extraordinaria de fecha 4 de febrero de 2026, sobre la reconsideración planteada.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución, en la Página Web institucional del CONAREME. ([www.conareme.org.pe](http://www.conareme.org.pe))

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Dr. Javier Del Campo Sánchez**  
**Presidente**  
**Comité Directivo**

**Consejo Nacional de Residencia Médica**

